

SANTA CRUZ, 30 de Enero de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 734 de fecha 29.05.2019 designación de Subrogancias.
- 3.- El Decreto Exento N° 80 de fecha 09.01.2020, que llama a Propuesta Pública.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26 de fecha 09.01.2020.
- 5.- Informe Técnico de la Encargada de UTP de la Escuela de Barreales.
- 6.- Acta de Evaluación de fecha 30.01.2020.

CONSIDERANDO :

- 1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-2-LE20**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIALES PARA EL APOYO DEL APRENDIZAJE DE LA ESCUELA DE BARREALES".
- 2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 354

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL DE APRENDIZAJE ESCUELA BARREALES**", ID 3863-2-LE20, de la siguiente forma:

LÍNEA N° 1: Evaluaciones: **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE**, Rut: **65.020.623-1**, por un monto de **\$1.016.029 Exento de IVA**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

LÍNEA N° 2: Planificaciones: **CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE**, Rut: **65.020.623-1** por un monto de **\$16.990.820 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

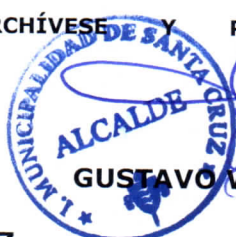
2.- PROCÉDASE a confeccionar las Ordenes de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

3.- REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C. c. :
- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)